

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

12297 *RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2006, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar, marca Sunenergy, modelo SEF 150, fabricado por Schüco Internacional K.G.*

El captador solar COL-2 fabricado por Schüco Internacional K.G., fue certificado por Resolución de fecha 10 de noviembre de 2004, con la contraseña de certificación NPS-7004.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Tecnologías Energéticas Aplicadas, S. L., con domicilio social en Pza. de la Reina, 19, 46003 Valencia, para la certificación de un captador solar con una denominación comercial diferente pero con las mismas características técnicas.

Habiendo sido presentado acuerdo entre Schüco Internacional K.G y Tecnologías Energéticas Aplicadas, S. L., en dicho sentido y habiendo certificado Schüco Internacional K.G. que la empresa Tecnologías Energéticas Aplicadas, S. L. distribuye este producto bajo la propia marca Sunenergy, con la denominación SEF 150.

Esta Secretaría General, ha resuelto certificar el citado producto con la contraseña de certificación NPS-6406, y con fecha de caducidad el día 15 de septiembre de 2007, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del 15 de septiembre de 2007.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: Sunenergy.
Modelo: SEF 150.
Características:

Material absorbente: Cobre.
Tratamiento superficial: Capa selectiva.
Superficie de apertura: 2,13 m².
Superficie de absorbente: 2,13 m².

Madrid, 22 de junio de 2006.—El Secretario General de Energía, Antonio Joaquín Fernández Segura.

12298 *RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2006, de la Presidencia de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, por la que se hace pública la Resolución de 29 de junio de 2006, relativa a la definición y análisis del mercado de los servicios de tránsito en la red pública de telefonía fija, la designación de los operadores con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas, y se acuerda su notificación a la Comisión Europea.*

El Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en su sesión celebrada el 29 de junio de 2006, aprobó la Resolución referenciada en el título de esta Resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, que establece la obligatoria publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por la que se definen los mercados de referencia relativos a redes y servicios de telecomunicaciones electrónicas, he resuelto ordenar que el texto que figura como anexo a esta Resolución se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 29 de junio de 2006.—El Presidente de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Reinaldo Rodríguez Illera.

ANEXO

Resolución por la que se aprueba la definición y análisis del mercado de los servicios de tránsito en la red pública de telefonía fija, la designación de los operadores con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas, y se acuerda su notificación a la Comisión Europea

(Los apartados antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho y los anexos, no son objeto de publicación).

En virtud de las consideraciones de hecho y de Derecho expuestas, esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, resuelve:

Primero.—Aprobar la definición y análisis del mercado de los servicios de tránsito en la red pública de telefonía fija, la designación de operadores con poder significativo en el mercado y la imposición de obligaciones, que se adjunta a la presente Resolución.

Segundo.—Comunicar a la Comisión Europea la definición y análisis del mercado de los servicios de tránsito en la red pública de telefonía fija, la designación de operadores con poder significativo en el mercado y la imposición de obligaciones.

Tercero.—Acordar la publicación del presente acto en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.

Cuarto.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

El presente certificado se expide al amparo de lo previsto en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el Artículo 23.2 de la Orden de 9 de abril de 1997, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, con anterioridad a la aprobación del Acta de la sesión correspondiente.

Asimismo, se pone de manifiesto que contra la resolución a la que se refiere el presente certificado, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Comisión en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.17 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, la Disposición adicional cuarta, apartado 5 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de lo previsto en el número dos del artículo 58 de la misma Ley.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

12299 *RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2006, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se actualiza el censo de embarcaciones autorizadas a ejercer la pesca, en la modalidad de arrastre de fondo, en el caladero de Alborán y su reserva de pesca.*

Habiéndose producido variaciones en la situación de las embarcaciones contenidas en la Resolución de 2 de diciembre de 2003, de esta Secretaría General, por la presente se hace público un nuevo censo de embarcaciones autorizadas a ejercer la pesca, en la modalidad de arrastre de fondo, en el caladero de Alborán y en su reserva de pesca, en cumplimiento de lo que establece la Orden de 8 de septiembre de 1998, por la que se establece una reserva marina y una reserva de pesca en el entorno de la isla de Alborán y se regula el ejercicio de la pesca en los caladeros adyacentes.

Madrid, 21 de junio de 2006.—El Secretario General de Pesca Marítima, Juan Carlos Martín Fragueiro.

ANEXO

Censo de embarcaciones autorizadas a ejercer la pesca de arrastre de fondo en los caladeros de Alborán y su reserva de pesca

N.º	Nombre	Matrícula	Código CFO	Puerto base
1	Aguman	AM-2-1-99	24111	Almería.
2	Agustín Aparisi	CP-1-2-91	22954	Almería.

N.º	Nombre	Matrícula	Código CFO	Puerto base
3	Amalia	AM-2-2161	16066	Almería.
4	Antonia y Juan	AM-2-2169	21549	Almería.
5	Antonio Almendro	AM-3-2-97	24065	Motril.
6	Antonio Ramírez	AM-2-1888	4176	Almería.
7	Antonio y Aurora	AM-2-6-00	24917	Almería.
8	Avante Claro Primero	AL-2-4-05	26645	Almería.
9	Bahía de Aguamarga	AM-2-4-97	23779	Almería.
10	Bahía de Garrucha	CT-1-7-03	26053	Garrucha.
11	Balerna	AM-2-1922	4172	Almería.
12	Beani	AM-2-3-91	22059	Motril.
13	Belmonte y Moya	AM-2-3-00	24663	Almería.
14	Blanco Jiménez	AM-3-5-01	25198	Motril.
15	Cabo Tresforca	MLL-1-2-99	24297	Almería.
16	Carmen Cristina Segundo	A-3-1-99	24342	Motril.
17	Carmen y Manuel	AM-2-2-98	23839	Almería.
18	Chafarinas	AM-2-3-99	24278	Melilla.
19	Clot de Lillot	AT-4-4-98	24189	Santa Pola.
20	Colomin al Ataque	AM-2-3-01	25002	Almería.
21	Costa de Garrucha	CT-1-1016	6701	Melilla.
22	Costa Garrucha G	CT-1-3-04	26052	Garrucha.
23	El Aguado	AM-2-2122	15061	Vélez-Málaga.
24	El Mediterráneo	AM-2-2-95	23021	Melilla.
25	El Nene	AM-2-5-04	26318	Almería.
26	El Paco Damián	AM-1-3-91	22314	Adra.
27	El Playazo	CT-1-5-05	26642	Garrucha.
28	El Playa Azul	CT-1-1-02	25316	Carboneras.
29	El Secre	AM-2-7-98	24252	Almería.
30	El Sierra	AM-3-1174	21831	Motril.
31	Federico y María	AM-2-4-94	22942	Almería.
32	Francisco y Antonia	AM-2-5-97	23596	Almería.
33	Francisco y Jaime	CT-1-1046	6699	Garrucha.
34	Galindo Gea	CT-1-6-02	25787	Garrucha.
35	Gasparillo	AT-4-2-97	23631	Villajoyosa.
36	Guapo C	CT-1-3-01	24999	Garrucha.
37	Hermanos Corpas	MA-4-2-97	23644	Málaga.
38	Hermanos Mercant	AM-2-2026	12353	Almería.
39	Indalecio y Ángeles	AM-2-4-93	22748	Almería.
40	Isidoro y María	CT-2-1118	21901	Garrucha.
41	Jofranmar	CT-1-1-04	26334	Garrucha.
42	José el Mero	CT-1-2-01	25062	Garrucha.
43	Jota y Ajose el Mero	AM-3-1-04	25958	Motril.
44	Joven Pura	AM-2-2144	5492	Almería.
45	La Coneja	AM-2-8-03	25772	Almería.
46	La Mar Serena	CT-1-8-03	26103	Garrucha.
47	La Pastora	MA-4-1-98	23854	Carboneras.
48	Los Chispas	AT-2-761	21619	Vélez-Málaga.
49	Luis y Francisca	AM-2-6-96	23329	Almería.
50	Manuel y Teresa	AT-2-7-97	23811	Santa Pola.
51	Mar de Alborán	AM-2-6-99	24557	Almería.
52	Mari y José	AM-2-4-98	23976	Almería.
53	María López	AM-3-3-01	25122	Motril.
54	María Tela II	AT-6-1-92	22402	Santa Pola.
55	María y Francisco	AM-3-1088	695	Motril.

N.º	Nombre	Matrícula	Código CFO	Puerto base
56	Martínez Carrillo	AM-2-3-92	22338	Garrucha.
57	Mi Afriquita	AL-2-1-06	26649	Almería.
58	Mi Frasquito	AM-2-10-01	25420	Almería.
59	Mi Montse	AM-2-2-02	25333	Almería.
60	Miguel y Cristina	AM-3-1-03	25630	Motril.
61	Nuevo Amanecer de Mayo	CT-1-2-93	22746	Carboneras.
62	Nuevo el Catorce	AM-2-5-98	24008	Almería.
63	Nuevo Félix	AM-2-1-02	25322	Almería.
64	Nuevo José Luisa	CT-1-2-96	23294	Garrucha.
65	Nuevo Lufrañ	AM-2-5-99	24497	Garrucha.
66	Nuevo Playa Azul	CT-1-4-98	24021	Carboneras.
67	Nuevo Rafael y Rosario	AT-3-2085	1731	Santa Pola.
68	Nuevo Ronda	AM-2-10-99	24624	Almería.
69	Nuevo Rosamar	AM-2-2-00	24819	Carboneras.
70	Nuevo Santa Marta	AM-2-10-97	23843	Almería.
71	Nuevo Señor Nuestro	AM-1-939	15410	Almería.
72	Pastor Carrillo	CT-1-4-04	26007	Almería.
73	Playa de Altea	AT-5-792	4656	Almería.
74	Playa del Sol	AM-2-12-03	25969	Almería.
75	Playa Torrenueva	AM-3-1-96	23722	Motril.
76	Primos Llorens	AM-2-2117	2872	Almería.
77	Puig Campana	AT-4-3-97	24057	Villajoyosa.
78	Quinto y Familia	AM-2-3-04	26294	Almería.
79	Segundo Amanecer de Mayo	CT-1-1055	6704	Garrucha.
80	Sor ca Mar	AM-2-5-01	24974	Almería.
81	Tapilu	AM-2-4-03	25743	Almería.
82	Tobalo	AM-1-956	21894	Adra.
83	Valle de Elda	AT-2-5-02	25529	Santa Pola.
84	Virgencita del Mar	AM-2-1-93	22524	Almería.

12300 RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2006, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se dispone la publicación de la actualización de los anexos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de la Orden de 21 de diciembre de 1999, por la que se ordena la actividad pesquera de la flota española que faena en la zona de regulación de la Organización de la Pesca del Atlántico Noroccidental.

De conformidad con la Orden de 21 de diciembre de 1999, por la que se ordena la actividad de la flota española que faena en la zona de regulación de la Organización de la Pesca del Atlántico Noroccidental, en cumplimiento de los dispuesto en su disposición final primera,

Esta Secretaría General de Pesca Marítima, oído al sector afectado, resuelve publicar la actualización de los anexos de la citada Orden, recogiendo las variaciones habidas en el año precedente.

Madrid, 22 de junio de 2006.—El Secretario General de Pesca Marítima, Juan Carlos Martín Fragueiro.

ANEXO I

Porcentaje de participación en la cuota de fletán negro 2006

Empresa	Porcentaje - Cuota	Buque	Matrícula y folio
Area Cova S.A.	1,8456	Area Cova	VI-5 9287
Amadora Pereira, S.A.	7,7963	Puente Pereiras Cuatro	VI-2 2336
		Puente Sabaris	GI-4 2127
Eloymar, S.A.	3,2458	Maria Eugenia G	VI-5 9714
Farpespan, S.L.	1,8277	Rio Caxil	VI-4 4-04
Freiremar, S.A.	6,2945	Fakir	GC-1 2-04
		Festeiro	GC-1 4-00
		Folias	GC-1 3-04
Hermanos Gandón, S.A.	11,6273	Ana Gandón	VI-4 -3-01
		Esperanza Menguña	VI-5 9954
		Hermanos Gandón Cuatro	VI-5 9967
		Punta Robaleira	VI-5 9696